JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	UPIT- 031-2024
OBJETO	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, FIREWALL PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT.
CONTRATISTA	CITCOMM ENTERPRISE S.A.S.
SUPERVISOR	BISMARK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA
VALOR INICIAL	$75.985.900
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE MARZO DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	01 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2024
CDP	7624 de 18 de marzo de 2024
RP	20924 de 31/03/2024
No. PÓLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN.	435 47 994000056526 - aprobada el 01 de abril de 2024
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO: PROGRAMADO / EJECUTADO	44%

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO: PROGRAMADO / EJECUTADO	44%
MODIFICACIONES REALIZADAS (En caso que aplique si no indicar N/A)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

***INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD* (En caso de que aplique si no indicar N/A)**	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición y Modificación
VALOR ADICIONAR	$4.165.000 Incluido IVA
CDP	7624 de 18 de marzo de 2024, adicionado el día 04 de septiembre de 2024.
FORMA DE PAGO	Un solo pago previa prestación de servicio a satisfacción.
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte es una Entidad Pública del Orden Nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "(…) *planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

Para la consecución de lo anterior, el acceso a internet se ha convertido en un componente fundamental para el funcionamiento eficiente de la entidad. La necesidad de acceso rápido y confiable a Internet es ineludible en todos los aspectos de las operaciones o actuaciones de orden administrativo tendientes a garantizar sus funciones misionales.

El servicio de internet se constituye como una de las herramientas fundamentales para la comunicación interna y externa de la entidad, facilita la interacción con clientes y proveedores, y sirve como plataforma para el intercambio de información crítica y datos importantes, desde el envío de correos electrónicos hasta la realización de videoconferencias. Para el caso de la UPIT, se requiere entre otras, para la operatividad de plataformas de contratación, contabilidad, pagos, gestión documental, inventarios, programas especializados de georreferenciación etc. El acceso a Internet es esencial para mantener la productividad y la eficiencia operativa en el entorno misional actual.

Ahora bien, la UPIT en la actualidad se encuentra ubicada en el inmueble arrendado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 26 No 57- 83 Torre 8 Piso 16, habilitado con noventa y ocho (98) puestos de trabajo.

El citado inmueble, fue necesario arrendarlo toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1819 de 2020, la planta de personal de la UPIT sería provista de manera gradual, por lo que, paulatinamente se ha venido avanzando en la ocupación de planta así: i) en la vigencia 2022 se vincularon treinta y ocho (38) empleos; ii) para la vigencia 2023, sesenta y cuatro (64) empleos y; iii) se proyecta en el 2024 dar continuidad a la provisión de cargos de planta vinculando ochenta y cuatro (84) empleos en la planta, además, se tiene previsto contar con el apoyo de contratistas, según las necesidades de apoyo a la gestión que tiene la entidad, los

cuales requieren, para adelantar la correcta ejecución de las funciones y actividades a su cargo, de puestos de trabajo en instalaciones físicas con espacios en condiciones aptas y adecuadas.

Luego entonces, se suscribió contrato de arrendamiento número 113-2024 entre la UPIT y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA, cuyo objeto consiste en: *"Arrendamiento de la Sede Principal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT.",* el cual tiene el siguiente alcance:

> *"CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:*
>
> *El arrendador, entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, el uso y goce del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1942744 ubicado en la calle 24 A # 59-42, piso 3 oficinas 301 y 302 , torre 7 de la Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo CEMSA en la ciudad de Bogotá D.C., con un área construida de (1.131,13 M2) completamente dotado con los inmuebles por adhesión y por destinación para el uso y funcionamiento de la sede principal de la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT, incluidos los muebles y equipos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la propuesta presentada por EL ARRENDADOR, todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que contiene especificaciones del INMUEBLE, el cual hace parte integral del presente contrato."*

Ahora bien, en el documento de Anexo Técnico que hace parte integral del precitado contrato 031-2024, de terminaron las condiciones de entrega del inmueble, entre las cuales se incluyen:

> *"ANEXO CONDICIONES DE ENTREGA*
>
> *El bien inmueble a arrendar tiene las características que a continuación se relacionan.*
>
> *(…)*
>
> *OTROS:*
> *3 salas de reuniones (2 salas con capacidad para 8 personas y 1 sala con capacidad para 15personas).*
> *1 auditorio con capacidad para 25.*
> ***112 puestos de trabajo (incluidos los solicitados en las áreas que su conexión se realizará a través de WIFI)***
> *Baños comunales (hombre/mujer)*
> *Cocina con cafetería, mesas y sillas*
> *Bodega Zona de archivo equipada*
> *Sala de maternidad*

Cuarto técnico con aire acondicionado al interior y un control de acceso.
Recepción con 2 puestos de trabajo, un control de acceso y sofás de espera
17 parqueaderos sencillos y 4 en servidumbre.

Nota 1. El ARRENDADOR entregará 130 tarjetas de acceso al edificio para atender el personal de la entidad.

Nota 2. Los puestos de trabajo están dotados de puntos eléctricos regulados, puntos de red, cableado estructurado y demás elementos necesarios para la conectividad de los equipos de cómputo de la entidad. Se entregarán los puntos certificados, identificados y marquillados en el puesto de trabajo y en el rack y junto con los documentos (planos, arquitectura) de la red." (Resaltado propio)

De la misma manera se establece que no incluye el arrendamiento del inmueble de la siguiente manera:

"NO INCLUYE:

Datacenter, UPS, computadores, Impresoras.
Servicio de cafetería.
Insumos para baños o cafetería.
Ningún pago de servicios públicos
Sistema interno de cámaras de seguridad." (Resaltado propio)

Nótese que en las condiciones técnicas descritas del contrato de arrendamiento no se contempló en servicio de Internet y Firewall, dado que el mismo se encuentra contrato por la entidad, como se advirtió, mediante el contrato de prestación de servicios 031-2024.

De ahí que, con ocasión al traslado a la nueva sede del a entidad, es necesario realizar el traslado del servicio contratado con la firma CITCOMM ENTERPRISE S.A.S., cuyo costo no se encuentra contemplados en el acuerdo inicial, pero que, con ocasión a lo pactado en la Cláusula Novena, se enmarcan dentro del alcance del objeto contractual.

Sobre el particular, la Cláusula Novena del contrato 031-2024 describe:

"CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

*El lugar de ejecución será en la Av. Calle 26 #57-83 Torre 8, Piso 16, Bogotá, D. C. – Colombia, **o en el lugar en que se ubiquen las instalaciones de la UPIT**." (Negrilla fuera de texto)"*

Es indispensable mencionar que el contrato de prestación de servicios de internet y

Firewall 031-2024 suscrito con la firma CITCOMM ENTERPRISE S.A.S., se encuentra vigente y con saldo en su ejecución presupuestal, como se muestra:

VALOR DEL CONTRATO	**$75.985.900**
VALOR EJECUTADO	$42.214.388,9
VALOR PAGADO	$33.771.511,12
SALDO POR PAGAR	$8.442.877,78
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$33.771.511,1

RELACION DE PAGOS	**FECHA DE REPORTE:** 02/09/2024	
Número de Compromiso: 20924		
ORDEN DE PAGO SIIF No	**FECHA**	**VALOR**
169701424	2024-05-31	8.442.877,78
198790424	2024-06-24	8.442.877,78
239126324	2024-07-23	8.442.877,78
294254924	2024-08-28	8.442.877,78
TOTAL PAGADO		**33.771.511,1**

El saldo pendiente por ejecutar corresponde al servicio de internet y Firewall por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia a un valor mensual de servicio de $8.442.877,78.

Por consiguiente, para el correcto funcionamiento y operatividad de la UPIT en la nueva sede, es necesario adicionar y modificar el contrato de prestación de servicios 031-2024 teniendo en cuenta que, en primer lugar, no se contemplaron costos adicionales de traslado del servicio y, en segundo lugar, no se pactó obligación expresa en este sentido.

Para la consecución de la presente modificación, se solicitó por la Secretaría General de la UPIT al contratista, la cotización de los costos relacionados con el traslado del servicio a la nueva sede de la entidad, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, requiriendo lo siguiente:

"(…)

1. Actualizar la cotización del traslado del servicio y puesta en marcha de este del sitio

actual en la Av. Calle 26 #57-83 Torre 8 Piso 16, Bogotá, D. C. para la nueva ubicación Av. Calle 26 #57-83 Torre 7, Piso 3, Bogotá, D. C. – Colombia. Este cambio se deberá adelantar entre el 25 y el 29 de noviembre del año en curso.

(…)

De la solicitud remitida, se recibió respuesta del contratista mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, presentando cotización en el siguiente sentido:

Señores
Unidad De Planeación De Infraestructura De Transporte - UPIT
Aten. ***Dra. Alejandra Mogollón Bernal***
Secretaria General
Ciudad

Asunto: **Cotización No. CIT-471-2024. Requerimientos al Contrato 031-2024 CITCOMM - UPIT**
Dependencia: **Despacho Secretaria General**

Doctora Mogollón, reciba un cordial saludo. En atención a su comunicado fechado 16 de agosto del año en curso, me permito enviar nuestra oferta comercial esperando que esta se ajuste a sus necesidades entendiendo de manifiesto que de nuestra parte fueron muy claros los alcances del requerimiento.

COTIZACIÓN

1.- Traslado de los servicios de Internet Dedicado Principal y Backup, así como también del Firewall a la nueva Sede.

Se presenta cotización actualizada por el traslado del servicio y puesta en marcha de este del sitio actual en la Av. Calle 26 #57-83 Torre 8 Piso 16, Bogotá, D. C., para la nueva ubicación Av. Calle 26 #57-83 Torre 7, Piso 3, Bogotá, D. C. – Colombia. Este cambio se garantiza en su disponibilidad de ejecución durante el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de noviembre del año en curso.

Item	Descripcion	Cantidad	VL_Unitario	VL_Total
1	Traslado de los Servicios de Internet Dedicado Princpla y Backup asi como tambien el Firewall a la nueva Sede de la UPIT.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
			SUBTOTAL	$ 3.500.000
			IVA (19%)	$ 665.000
			TOTAL	$ 4.165.000

Por lo anterior, mediante la presente justificación se solicita la adición y modificación del contrato de prestación de servicios de internet y Firewall 031-2024 suscrito con la empresa CITCOMM ENTERPRISE S.A.S., teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas y que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

La modificación y adición del contrato 031-2024 se solicita en el siguiente sentido:

1. ADICIONAR el valor establecido en la Cláusula Quinta del contrato 031-2024 en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.165.000), para lo cual la Cláusula Quinta quedará de la siguiente manera:

***CLÁUSULA QUINTA - VALOR**:*

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($80.150.900) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato, las cuales estarán a cargo y serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

EL valor del contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 de fecha 18 de marzo de 2024, adicionado el día 04 de septiembre de 2024.

2. MODIFICAR la Cláusula Sexta FORMA DE PAGO del contrato 031-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

***CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO**:*

1. *La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del servicio de Internet Backup y Firewall se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de informe de supervisión para cada período respectivo, con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo.*

2. *El traslado de los servicios de Internet Backup y Firewall a la sede ubicada en la calle 24 A # 59-42, piso 3 oficinas 301 y 302 , torre 7 de la Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo CEMSA en la ciudad de Bogotá D.C., serán cancelados mediante un único pago previa verificación por parte de la supervisión de los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de informe de supervisión con las actividades*

desarrolladas.
(…)

3. MODIFICAR la Cláusula Segunda ALCANCE DEL OBJETO, en el sentido de incluir la actividad de traslado del servicio, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto contractual y los servicios que requiere la UPIT, se encuentran los siguientes:

(…)

TRASLADO DE SERVICIO DE INTERNET BACKUP Y FIREWALL	
CITCOMM se encargará de la migración de los servicios actuales a las nuevas instalaciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT). Los servicios por migrar incluyen:	
Servicio	***Cantidad***
Un Canal principal de 500 Mbps en fibra óptica, tipo empresarial, con un nivel de disponibilidad tipo ORO (99.98%), con un Tiempo Objetivo de Recuperación de máximo 8 min y teniendo en cuenta que le servicio se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. se requiere una efectividad en priorización en resolución de problemas <=4 horas, con un re-uso 1:1	***1***
Canal de Backup de 100 Mbps en fibra óptica tipo empresarial, con un nivel de disponibilidad tipo ORO (99.98%) Tiempo Objetivo de Recuperación de máximo 8 min y teniendo en cuenta que le servicio se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. se requiere una efectividad en priorización en resolución de problemas <=4 horas, con un re-uso 1:1	***1***
FIREWALL-UTM con licencia de acceso para seguridad gestionada	***1***

Este proceso abarca la transferencia de los equipos contemplados en el contrato actual, así como su instalación y/o adaptación en las nuevas instalaciones. También incluirá la configuración de los sistemas y servicios de gestión, y la infraestructura de redes necesaria, asegurando la correcta integración de los puntos del firewall que proporcionan el servicio de internet hacia la entidad. Los equipos implicados en el traslado son:

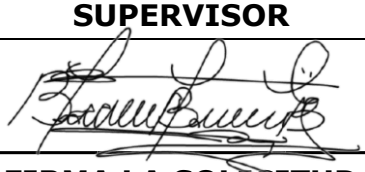
Demarcador principal (Huawei CloudEngine S5731-H24t4xc)	***1***
Demarcador Backup (Raisecom RAX700)	***1***
Firewall (Sophos XS230)	***1***

El contratista proporcionará soporte técnico durante la transición para minimizar interrupciones y asegurar una integración fluida en las nuevas instalaciones. Además, seguirá garantizando la calidad del servicio tal cual está en cláusula segunda en su apartado especificaciones técnicas mínimas del servicio de Internet.

Esta actividad se realizará en los días y en las condiciones descritas en la cotización presentada por el contratista y aceptadas por la UPIT.

ANEXOS	-Cotización de fecha 22 de agosto 2024. -CDP 7624 de fecha 18 de marzo de 2024, adicionado el día 04 de septiembre de 2024. - Certificado de Pagos y Saldos. -Certificado de Cámara de Comercio.

BISMARK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA
SUPERVISOR



FIRMA LA SOLICITUD